



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1289/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4146/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - MARTÍNEZ GRISELDA BEATRIZ"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, quien cumple tareas contractuales de limpieza y mantenimiento en las instalaciones de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente mencionada, informando una modificación en la carga horaria.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita proceder en el acto administrativo de renovación de contrato de la Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, desde el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinadas por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria. Asimismo expresa que, conforme lo conversado con el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y la trabajadora MARTÍNEZ, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 será afectada a la órbita del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a efectos de realizar tareas contractuales de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2023, el contrato a la Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, DNI n.º 14.650.508, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 620 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales de limpieza y mantenimiento en las instalaciones de los distintos Centros



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1289/2023

de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, DNI n.º 14.650.508, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 620 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que lo requieran, en la órbita del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º La Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ percibirá, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2023, como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud. A partir del día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*